FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA PALOMINO Ricardo Eliseo FAU 20108068281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2022 13:33:27-0500

Firmado digitalmente por: ZAVALA MORA Clara Maria FAU 20108068281 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/11/2022 13:26:52-0500

Firmado digitalmente por: IPARRAGUIRRE EPIQUEN Edilberto Eduvigs FAU 20108068281 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/11/2022 13:15:14-0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 035-2022-/CPMP-GG

Lima, 29 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 030-2022/CPMP-GI e Informe N° 032-2022/CPMP-GI de la Gerencia de Informática, el Memorando N° 1591-2022/CPMP-GG, el Memorando N° 1618-2022/CPMP-GG, y el Memorando N° 1652-2022/CPMP-GG de la Gerencia General, el Informe N° 264-2022/CPMP-GL y el Informe N° 271-2022/CPMP-GL de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 21021, crea a la Caja de Pensiones Militar-Policial, como Persona Jurídica de Derecho Público Interno, destinada a administrar el régimen de pago de las Pensiones y Compensaciones de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley 19846, de igual manera, administra los recursos de la Caja con la finalidad de incrementarlos, y otros fondos, así también presta otros servicios que se aprueben por Decreto Supremo;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado Moderno, descentralización y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece en su numeral 3.1 que: “La presente norma es de aplicación, bajo término genérico de entidad, a las siguientes: (...) j) Las demás entidades que forman parte de la estructura del Estado y que ejercen potestades administrativas, y por tanto su accionar se encuentra sujeto a normas de derecho público”; y, siendo que el artículo 29° del citado decreto señala que: “29. Los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso”;

Que, con Decreto Supremo N° 050-2018-PCM, se aprueba la Definición de Seguridad Digital en el Ámbito Nacional, siendo que, el artículo 2° establece que: “La Seguridad Digital en el ámbito nacional es el estado de confianza en el entorno digital que resulta de la gestión y aplicación de un conjunto de medidas proactivas y reactivas frente a los riesgos que afectan la seguridad de las personas, la prosperidad económica y social, la seguridad nacional y los objetivos nacionales en dicho entorno”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se Dispone la Creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, el cual es modificado por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, el cual establece en su numeral 1.1. que: “Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado mínimo por:

- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;
- El/la Oficial de seguridad de la información;
- El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y,
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.

Que, con Informe N° 032-2022/CPMP-GI de fecha 22 de noviembre de 2022, la Gerencia de Informática, presenta a la Gerencia General la propuesta de funcionarios que conformarán el “Comité de Gobierno Digital”, de acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 087-2019-PCM “Aprueban disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital”;

Que, con Informe N° 271-2022/CPMP-GL de fecha 25 de noviembre de 2022, la Gerencia Legal y Cumplimiento otorgó conformidad a la conformación del “Comité de Gobierno Digital” de la Caja de Pensiones Militar Policial;

Con los vistos de la Gerencia de Informática, y de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

De conformidad con el Decreto Ley N° 21021 que crea Caja de Pensiones Militar-Policial como Persona Jurídica con Derecho Público interno, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, el Decreto Supremo N° 050-2018-PCM, que Aprueba la Definición de Seguridad Digital en el Ámbito Nacional, y la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que Dispone la Creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Conformación del Comité de Gobierno Digital en la Caja de Pensiones Militar Policial.

ARTÍCULO 2.- CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital en la Caja de Pensiones Militar Policial, el cual estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL			
Ítem	Rol en el CGD	Nombres y Apellidos	Cargo en la CPMP
1	El/la titular de la entidad o su representante	Ricardo Eliseo Medina Palomino	Gerente General
2	El/la líder de Gobierno Digital	Edilberto Eduvigs Iparraguirre Epiquén	Gerente de Informática
3	El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces	Julio César Campos Alvarado	Jefe de Departamento de Infraestructura y Seguridad Informática
4	El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces	Patricia Fernanda Medina Linares	Jefe de Departamento de Recursos Humanos
5	El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces	Catalina Paola Prado Velásquez	Gerente de Pensiones (e)
6	El/la Oficial de seguridad de la información	Juan Carlos Rivera Pérez	Jefe de Departamento de Riesgos Operacionales
7	El/la responsable de área legal o quien haga sus veces	Clara María Zavala Mora	Gerente Legal y Cumplimiento
8	El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces	Arturo Martin Chávez Núñez	Jefe de Departamento de Presupuesto

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a las personas que conforman el Comité de Gobierno Digital designadas en el Artículo Segundo, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Gerencia de Informática publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia de nuestra entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RICARDO ELISEO MEDINA PALOMINO
Gerente General (e)